

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

INSTRUCCIONES GENERALES

- Escribir con letra tipo imprenta.
- No debe usarse lápiz.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

1. DATOS IDENTIFICATORIOS

1.

1. **a 1.3.:** Se consignarán los datos identificación del **generador de residuos peligrosos** solicitados en la Declaración Jurada; es decir: nombre completo o razón social, dirección donde se encuentra emplazado el establecimiento **Generador de Residuos Peligrosos** y la dirección postal para remitir la correspondiente al establecimiento industrial y/o especial, (Art. 19 y 20 de la Ley Nacional 24051 a la que la Provincia adhirió por Ley 3742) que genere, manipule o utilice residuos peligrosos que contengan uno o más de los constituyentes (ver lista de características peligrosas, **Y 19 a Y 45**, según Naciones Unidas - ANEXO I), o pertenezca a las categorías sometidas a control (ver lista de categorías sometidas a control, **Y 1 a Y 18**, según Naciones Unidas - ANEXO 1).

4.

4. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

5. Se asentará el rubro industrial de la empresa (p.e.: papelería, ceramista, textil, etc.), en el que se manipulen sustancias, o se generen residuos peligrosos; asimismo se consignará el producto elaborado en el que se involucre el manejo o la generación de residuos peligroso.

6. ESTATUTO DE LA EMPRESA

- Se deberá explicitar si posee o no Estatuto, debiendo adjuntar copia del mismo en caso de poseerlo.

1. NÚMERO DE CUIT DE LA EMPRESA

- Se transcribirá el número de CUIT otorgado por la DGI.

1. NÓMINA DEL DIRECTORIO

2.

1. **a 2.3.:** Se deberán especificar los datos correspondientes a la nómina del Directorio (nombre, apellido y documento nacional de identidad) y adjuntar copia de la Actas de Directorio, en las que se designe a los miembros declarados como tales.

3. NÓMINA DE ADMINISTRADORES

4.

1. **a 3.3.:** Se deberán especificar los datos correspondientes a la nómina de administradores (nombre, apellido y documento nacional de identidad) y adjuntar copia de la Actas de Directorio, en las que se designa al mismo.

5. REPRESENTANTE LEGAL

6.

1. **a 4.3.:** Se deberán especificar los datos correspondientes al representante legal (nombre, apellido y documento nacional de identidad) y adjuntar copia de la Actas de Directorio, en las que se designa al mismo.

7. REPRESENTANTE TÉCNICO

8. Se deberán especificar los datos correspondientes al representante técnico (nombre, apellido, título, documento nacional de identidad y firma) adjuntando copia de la Actas de Directorio, en las que se designa al mismo, o del instrumento que acredite su calidad de tal.

9. : UBICACIÓN DE LA PLANTA GENERADORA

10.

1. : Se consignarán los datos de ubicación real donde se encuentra el establecimiento. En caso de existir más de una planta generadora de residuos

peligrosos, adjuntar hoja adicional con los datos solicitados en cada uno de los puntos.

2. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Se consignarán los datos citados en la escritura de dominio o en la boleta de impuestos municipales.
3. **HABILITACIONES:** Se consignará el número que habilita la actividad, otorgado por la autoridad competente en la materia (municipal, provincial o nacional). Deberá además adjuntarse fotocopia del certificado de habilitación.
4. **DIAGRAMA DE LA PLANTA GENERADORA:** Se realizará en hoja aparte un diagrama de las características de la planta generadora según el esquema del modelo que se adjunta a estas instrucciones, donde se asentarán los datos que se consignan en los puntos **6.4.1.; 6.4.2.; 6.4.2.1.; 6.4.2.2.; 6.4.2.3.**
5. **DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y PROCESOS PRODUCTIVOS:**
6.
 1. **MEMORIA TÉCNICA DE OPERACIONES Y PROCESOS REALIZADOS EN PLANTA QUE PARTICIPEN EN LA GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS:** Se acompañará memoria descriptiva y de cálculo con diagramas de flujo explicativos.
 2. **EQUIPAMIENTO PRINCIPAL UTILIZADO EN LAS OPERACIONES QUE PARTICIPEN EN LA GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS:** Se acompañará un listado de los equipos utilizados en los procesos productivos especificando: tipo, descripción, formas de energía consumidas y consumos de energía
 3. **CROQUIS INTERNOS DE UBICACIÓN DE PROCESOS:** Se realizará un croquis en planta, donde se ubiquen los sectores de producción y servicios que participen en la generación de residuos peligrosos. Asimismo, todos los sectores o edificios que participen en la generación de residuos peligrosos se enumerarán correlativamente y ese orden y nomenclatura se mantendrá en la memoria descriptiva

7. **DESCRIPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS:**

8.

1. **CATEGORIAS DE CONTROL:** Conforme a las categorías definidas en el ANEXO I de la Ley Nacional 24051 y que acompañan al presente instructivo, colocar el número de la categoría de control (**NO LA LETRA**) de cada uno de los residuos generados. En caso de no considerarse incluido en ninguna de ellas, colocar el número **18' (Dieciocho prima)** que a los efectos de la presente Declaración Jurada significa **OTROS compuestos no incluidos en el listado**, debiendo hacer una aclaración en hoja aparte respecto del tipo de residuo en cuestión.
2. **CONSTITUYENTES:** Conforme a las categorías definidas en el ANEXO I de la Ley Nacional 24051 y que acompañan al presente instructivo, colocar el número de la categoría de control (**NO LA LETRA**) de cada uno de los residuos generados. En caso de no considerarse incluido en ninguna de ellas, colocar el número **45' (Cuarenta y cinco prima)** que a los efectos de la presente Declaración Jurada significa **OTROS constituyentes no incluidos en el listado**, debiendo hacer una aclaración en hoja aparte respecto del tipo de residuo en cuestión.

8. : **IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS:**

9.

1. **NOMBRE:** Colocar el nombre químico, en caso de mezclas citar cada uno de los constituyentes de la misma. Utilizar hoja adicional de ser necesario.
2. **CANTIDADES:** En este ítem poner solamente el número con las siguientes precisiones:

Sólidos: las cantidades expresadas en **toneladas** de residuo peligroso generado por mes calendario referido al promedio de los últimos 6 (seis) meses y en lo referente a la concentración expresarla en **mg/Kg**.

Líquidos: las cantidades expresarlas en **metros cúbicos** de residuo peligroso generado por mes calendario referido al promedio de los últimos 6 (seis) meses y en lo referente a la concentración expresarla en **mg/l**.

Gases: las cantidades expresarlas en **metros cúbicos normales** de residuo peligroso generado por mes calendario referido al promedio de los últimos 6 (seis) meses y en lo referente a la concentración expresarla en **mg/Nm³**

Semisólidos: expresar las cantidades en toneladas, o en caso de hacerlo en m³ de residuos, adjuntar datos de densidad referidos a una cierta temperatura. Asimismo aportar el porcentaje de humedad. En los casos de trabajar con concentraciones variables, indicar los rangos.

Tachar aquella columna que no se complete

3.

3. DESTINO: Indicar con una cruz el procedimiento aplicado al residuo peligroso, pudiéndose dar el caso de que se deban marcar más de una de las columnas. En caso de que no se pueda incluir el procedimiento en ninguna de las columnas previstas en el formulario, adjuntar hoja explicitando el destino.

8. MEDIDAS LLEVADAS A CABO PARA MINIMIZAR LA CORRIENTE DE DESECHOS

1.

1. **MEDIDAS:** Marcar con **S** en caso afirmativo o con **N** en caso negativo, la medida adoptada por la empresa para minimizar la corriente de residuos peligrosos (Art. 17 inc. a de la Ley Nacional 14051). En caso de indicarse con S la medida **OTROS**, describir claramente en hoja adjunta, la medida llevada a cabo.

1.

1. OBSERVACIONES: Indicar brevemente las observaciones que merezca cada medida marcada. En caso de considerarlo necesario o conveniente, deberá agregar más datos en hoja adjunta.

9. PROCEDIMIENTOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS.

10.

1. **:PROCEDIMIENTO:** Señalar la técnica empleada para la toma de muestras de cada uno de los residuos.
2. **:SITIO DE EXTRACCIÓN:** Señalar los sitios del proceso productivo donde se extraen habitualmente las muestras.

11. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

12.

1. **: OPERACIONES DE ELIMINACIÓN:** Conforme a las operaciones de eliminación indicadas en el punto **B** del ANEXO III de la Ley Nacional 24051, y que acompañan al presente instructivo, señalar únicamente por su número (NO POR SU LETRA) la escogida. En caso de emplear una operación de eliminación no descrita, indicarlo con el número 14 que a los efectos de la presente Declaración Jurada significa **OTROS**, y describirla en hoja adicional. Asimismo, en caso de no indicar ninguna operación de eliminación, tachar todos los casilleros que no se llenen.
2. **OPERACIONES DE RECUPERACIÓN:** Conforme a las operaciones de recuperación indicadas en el punto **A** del ANEXO III de la Ley Nacional 24051, y que acompañan al presente instructivo, señalar únicamente por su número (NO POR SU LETRA) la escogida. En caso de emplear una operación de recuperación no descrita, indicarlo con el número 16 que a los efectos de la presente Declaración Jurada significa **OTROS**, y describirla en hoja adicional. Asimismo, en caso de no indicar ninguna operación de recuperación, tachar todos los casilleros que no se llenen.

13.

MÉTODOS DE ANÁLISIS

14.

1. **ANÁLISIS DE LIXIVIADO:** Indicar las normas de la técnica empleada para el análisis de los lixiviados de los Residuos Peligrosos y la frecuencia de muestreo.

15.

15. **MATERIAS PRIMAS E INSUMOS:** Completar o tachar cada punto, indicando solo las materias primas e insumos que contengan sustancias peligrosas.

16.

1. **COMPUESTO QUÍMICO:** Poner el nombre químico del compuesto.
2. **CANTIDAD:** Indicar las cantidades empleadas por mes calendario, referido al promedio de los últimos 6 (seis) meses.
3. **UNIDAD DE MEDIDA:** Expresar los valores en metros cúbicos (m³) o toneladas (t), según corresponda.
4. **CLASIFICACIÓN:** Indicar si posee alguna de las características definidas como peligrosas conforme al ANEXO II de la Ley Nacional 24051.

5. **ESTADO FÍSICO:** Señalar el estado físico del residuo peligroso teniendo en cuenta la siguiente codificación:

1 = SÓLIDO

2 = LÍQUIDO

3 = GAS

14. **: PERSONAL AFECTADO AL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

15.

1. Se deberá detallar la nómina del personal afectado al manejo de residuos peligrosos o de aquellas operaciones que están vinculadas con la generación de residuos peligrosos, indicando apellidos y nombres, funciones que desempeña y fecha de ingreso.
2. Se deberá detallar la nómina del personal afectado al manejo de residuos peligrosos o de aquellas operaciones que están vinculadas con la generación de residuos peligrosos, indicando apellidos y nombres, funciones que desempeña y fecha de ingreso.

3. **MEDIDAS PRECAUTORIAS:**

4.

1. a 14.3.3. : Se deberá indicar que medidas precautorias se llevan acabo, enumerando el material de seguridad utilizado o dispuesto para el uso, diagnóstico precoz, o cualquier otra medida empleada por el Generador de Residuos Peligrosos

16. **FACTURACIÓN AÑO CALENDARIO ANTERIOR:**

- Se consignará el total facturado por la venta o comercialización de los productos que generan Residuos Peligrosos ya declarados, correspondiente al ejercicio anterior.

GRADO DE PELIGROSIDAD DE UN RESIDUO

- A efectos de determinar el grado de peligrosidad de un residuo generado, el generador deberá completar los siguientes datos:

1. - **Contenido porcentual aproximado de sustancias peligrosas en el residuo generado.**

2. - **Inflamabilidad del residuo:**

3.

- a. **Líquidos:** determinación según Norma IRAM I.A.P. A 65-39 (punto de inflamación Pensky - Martens, vaso cerrado). *Punto de inflamabilidad.....*
- b. **Sólidos:** determinación según Norma IRAM 3795. Sólido inflamable, sólido espontáneamente inflamado y sólido que en contacto con agua o humedad despiden gases inflamables). *Punto de inflamabilidad.....*
- c. **Gases:** determinación según Norma IRAM 3795 (gases inflamables)

Técnicas opcionales para la determinación del punto de inflamabilidad:

Norma DIN 51755 (punto de inflamación inferior a 65° C)

Norma DIN 51758 (punto de inflamación entre 65° C - 165° C)

Norma DIN 53213 (para barnices, lacas y líquidos análogos con punto de inflamación inferior a 65° C)

Norma ASTM D 56-79//D 3278-78

Norma UK Standard Meth. N 33/59//N 34/85.

4. **Corrosividad**

5. Para **residuo acuoso:** pH

Para **líquidos**: ¿corroe el acero SAE 1020, en una proporción superior a 6.35 mm/año a una temperatura superior a 55° C? (Método NASE, Standard HIN 01-69).

6. Reactividad:

Para determinar la existencia de esta característica, el generador deberá contestar en forma afirmativa o negativa las siguientes preguntas:

a. ¿Es capaz de **reaccionar explosivamente** el residuo generado en:

- - ¿Condiciones normales de presión y temperatura?
 - ¿En caso de ser sometido a una acción iniciadora fuerte o de calentamiento en condición confinada?.....

b. ¿Es **inestable** el residuo generado en las condiciones que a continuación se detallan?

- - en presencia de agua.....
 - a pH entre 2,0 y 12,5.....

En caso de que las preguntas mencionadas se hayan contestado afirmativamente, detallar los efectos producidos por la acción.

5. Condiciones de almacenamiento

El generador deberá presentar un informe pormenorizado, exponiendo las medidas que llevará a cabo para minimizar el grado de peligrosidad del residuo generado en función del almacenamiento.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, CATEGORÍAS DE CONTROL

(Códigos para el llenado de los formularios del Registro de Generadores).

Categorías de control

- Y 1 Desechos resultantes de la atención médica
- Y 2 Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos
- Y 3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal
- Y 4 Desechos resultantes de la producción, preparación, y utilización de biocidas y productos fitosanitarios
- Y 5 Desechos resultantes de la fabricación, preparación, y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
- Y 6 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de disolventes orgánicos.
- Y 7 Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.
- Y 8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados.
- Y 9 Mezclas de emulsiones de desecho de aceite y agua o hidrocarburos y agua.
- Y 10 Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)
- Y 11 Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico
- Y 12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, lacas, pinturas o barnices.
- Y 13 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
- Y 14 Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
- Y 15 Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente

- Y 16 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
- Y 17 Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.
- Y 18 Desechos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.
- Y 18' Otros.

Constituyentes.

- Y 19 Metales carbonilos
- Y 20 Berilio, compuestos de berilio
- Y 21 Compuestos de cromo hexavalente
- Y 22 Compuestos de cobre
- Y 23 Compuestos de zinc
- Y 24 Arsénico, compuestos de arsénico
- Y 25 Selenio, compuestos de selenio
- Y 26 Cadmio, compuestos de cadmio
- Y 27 Antimonio, compuestos de antimonio
- Y 28 Telurio, compuestos de telurio
- Y 29 Mercurio, compuestos de mercurio
- Y 30 Talio, compuestos de talio
- Y 31 Plomo, compuestos de plomo
- Y 32 Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión del fluoruro de calcio.
- Y 33 Cianuros inorgánicos
- Y 34 Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida
- Y 35 Soluciones básicas o bases en forma sólida.
- Y 36 Asbestos (polvo y fibras)
- Y 37 Compuestos orgánicos de fósforo.
- Y 38 Cianuros orgánicos
- Y 39 Fenoles, compuestos fenólicos, con exclusión de clorofenoles.
- Y 40 Éteres
- Y 41 Solventes orgánicos halogenados
- Y 42 Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
- Y 43 Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados
- Y 44 Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.
- Y 45 Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas en el presente anexo.
- Y 45' Otros.